Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00108-00**
CUADERNO: **1 - DIGTAL**

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden y el informe secretarial, se dispone:

Reconocer personería jurídica al Dr. ALVARO CAMILO SÁNCHEZ CABRERA, como apoderado de la parte ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta que los soportes de la notificación del demandado (numerales 10 a 13.2) son posteriores a la contestación de la demanda presentada por el apoderado del señor ALEJANDRO SEVILLA VÉLEZ, se dispone:

En virtud de lo anterior, de conformidad con el art- 301 del C.G. del P, tener por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado del auto que libró mandamiento de pago.

Téngase en cuenta que, el ejecutado a través de apoderado judicial contestó la demanda (numerales 07 al 08.1) del expediente virtual, quien propuso excepciones.

CORRER traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **130**

HOY: **6 de septiembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP